DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR N° 01

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

LUZ MARINA MARIN GUTIÉRREZ
C.C. 32. 709.119 de Barranquilla

LA SUMA DE:

(**$ 6.000.000**)
Son seis millones de pesos M/L

POR CONCEPTO DE: "Prestación de servicios profesionales en la oficina de Cultura Ciudadana para el desarrollo de las estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Mediante Contrato N° **CD-61-2025-8218.**

Correspondiente a un primer pago a 30 de noviembre de 2025.

Favor consignar en la cuenta de ahorro de Bancolombia N° 44289653152

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

Cordialmente,



LUZ MARINA MARIN GUTIÉRREZ
C.C. 32.709.119